

CONVOCATORIA DE AYUDAS **A LA INVESTIGACIÓN EN LA** **UPV/EHU (2017)**

PREGUNTAS FRECUENTES

(Actualizado a 02/03/2017)

ÍNDICE

- 1.- MODALIDAD I: AYUDAS A LA INICIACIÓN/REINCORPORACIÓN EN LA
ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN.....Pág. 3
- 2.- MODALIDAD III: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD-
SOCIEDADPág. 4-5
- 3.- CONSULTAS GENÉRICASPág. 6

1.- MODALIDAD I: AYUDAS A LA INICIACIÓN/REINCORPORACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN

1.1.-¿Puede un *ikerbasque participar en las ayudas de iniciación o reincorporación a la investigación de la UPV/EHU?

No, no puede. Aunque la convocatoria no lo prohíba expresamente, se entiende que estas ayudas son para personas que comienzan a investigar y no para personas a las que se les presupone un cierto bagaje y recorrido científico.

*Experto internacional que investiga en la UPV/EHU. El programa "Ikerbasque" tiene entre sus objetivos la atracción de talento científico en cualquier área de investigación a centros y universidades del [País Vasco](#). Actualmente cuenta con más de 100 investigadores/as inscritos/as en centros de la red vasca de ciencia y tecnología.

1.2.-Ayudas a la Investigación en la UPV/EHU, Modalidad I, ¿puede el personal no permanente ser IP?

Sí. En este caso deberá cumplir con alguno de los puntos que se indican en la base 4.1.2, y con la base 4.2.

2.- MODALIDAD III: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

2.1.- En la modalidad III, ¿en la cantidad máxima a solicitar, está incluida la aportación de la entidad?

No, la subvención máxima que se podrá solicitar es 18.000 euros por año, con la limitación de 1.800 euros por persona y año. Tal y como se indica en el convenio de colaboración las entidades deben abonar, su aportación (mín 20%) más IVA.

Ejemplo:

Cantidad máxima a solicitar a la UPV/EHU (36.000 €) = A

Aportación mínima de la Entidad (20% x C) = B

Cantidad Total Solicitada= C

NOTA: la aportación de cada uno se visualiza en la solicitud completa.

2.2.- ¿A qué colectivo se refiere la base 13.1.c. cuando dice “Colaboradores académicos para la investigación, conforme a los procedimientos establecidos en la Normativa Universitaria”?

Este apartado se refiere a colaboradores externos que quieran participar con grupos de la UPV/EHU, y para ello tienen que hacer una solicitud, y finalmente, firmar un convenio colaboración. Este procedimiento comienza con el visto bueno de su departamento, y debería pasar por el Consejo de Gobierno.

2.3.- ¿Puede un Juan de la Cierva participar como IP en la Modalidad III de la Convocatoria de Ayudas a la Investigación en la UPV/EHU?

Los Juanes de la Cierva, están dentro del apartado de personal no permanente, por lo tanto dentro de las Ayudas a la Investigación en la UPV/EHU, únicamente pueden ser IP, en la Modalidad I de Iniciación. Mientras que en la modalidad III, únicamente pueden participar como miembros del equipo, ya que el IP, tiene que estar dentro del apartado donde se menciona al personal permanente. En ese apartado, se incluyen algunas figuras no permanentes como son: los Ramones y Cajales, el personal adscrito al programa Ikerbasque y el Profesorado adjunto o que lo haya sido anteriormente y esté acreditado para una plaza permanente.

2.4.- ¿En la modalidad III, en caso que no sea posible conseguir la firma del Convenio de Colaboración en plazo, sería suficiente un escrito de la entidad en el que se compromete a firmar el convenio?

Sí, en ese caso deberían entregar un certificado o documentación que acredite que se ha iniciado la tramitación para la firma del Convenio.

2.5.-En los proyectos Universidad-Sociedad, ¿hay posibilidad de que dos investigadores principales coordinen el proyecto?

Sí es posible, en la base 13.2.c se indica que los proyectos podrán contar con una persona co-investigadora principal que actuará como investigadora principal en caso de ausencia de la primera y que deberá cumplir también con los requisitos mencionados en el apartado 13.1.a.

2.6.-La UPV/EHU ha firmado un convenio con el Instituto Biocruces para colaborar en proyectos de investigación, en virtud de ese convenio, ¿pueden participar en esta convocatoria investigadores que trabajan en Cruces?

No, en dicho convenio se indica que el personal de la UPV/EHU se integra en el Insituto, no al contrario.

La Fundación es una entidad diferente. Por tanto, como en las convocatorias solo pueden ser miembros del equipo personal de la UPV/EHU, las personas contratadas por la Fundación Biocruces no pueden ser miembros del equipo investigador.

2.7.- ¿Qué fecha de inicio debo poner al proyecto?

El 1 de diciembre de 2017.

2.8.-En la Modalidad III, ¿puede una entidad adecuar la aportación económica a la cantidad que finalmente se conceda al proyecto, en el caso de que éste recibiera la ayuda?

No, la entidad adquiere el compromiso de hacer una aportación económica concreta, que será a su vez evaluada con un máximo de 20 puntos y tendrá, por lo tanto, un peso importante en la valoración global de la solicitud. Por lo tanto, la cantidad no se podrá modificar en ningún caso.

2.9.- En la Modalidad III, ¿qué hago si la entidad o agente social con la que voy a participar no aparece en Ikertu?

En ese caso, es necesario ponerse en contacto a la mayor brevedad con ikertu@ehu.eus y solicitar el alta de la entidad o agente social.

3.- CONSULTAS GENÉRICAS

3.1.- ¿Se puede presentar un solicitante a dos solicitudes simultáneas?

Ninguna persona se puede presentar simultáneamente a más de una solicitud dentro de la misma modalidad. La participación simultánea del personal investigador en dos o más proyectos de una misma modalidad, conllevará la exclusión simultánea de ese personal de todas ellas.

Sin embargo, sí puede presentarse a la vez en las modalidades II y III de esta convocatoria de ayudas a la investigación de la UPV/EHU.

3.2.-El Informe Favorable del Comité de Ética que se menciona en la Base 29, ¿cómo hay que entregarla?

Es suficiente con entregar una copia en papel junto a la solicitud.

3.3.-He solicitado el Informe Favorable del Comité de Ética, pero dado que se reúne una vez al mes no voy a poder presentarlo en plazo, ¿qué debo hacer?

Es suficiente con entregar un certificado o documento que acredite que se ha iniciado la tramitación.